



**Resolución de Consejo Universitario N° 0074-CU-2018  
PIURA, 01 de marzo de 2018**

**VISTO**

Los Expedientes N°s 000568-4100-16-7 de fecha 19.09.2016, N° 000614-4100-16-7 de fecha 07.10.2016 y 00264-4100-17-1 de fecha 26.05.2017 remitidos por el Lic. **SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SANCHEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 1045-2016-D-FCCSSE -UNP de fecha 16 de setiembre de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, remite al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; los 8 expedientes de los señores Nubia Aurora Montero Galecio, Jacquelin Palacios Palacios, Milagros Del Socorro Pacherre Palacios, Elvia Chávez Ramos, Rosario Elizabeth Sánchez Cruz De Tirado, Karina Roxana Borja Morales, Víctor Hugo Gavilano Muñoz y Juan Miguel Chunga Hidalgo, solicitando su asesoramiento legal. Anexa cartas notariales, expedientes de los alumnos, acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, y el Informe de la Comisión de Investigación de Falsificación de Firmas;

Que, con Informe N° 1015-2016-OCAJ-UNP de fecha 23 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica solicita al señor Rector se remita el expediente al Tribunal de Honor a efectos de que inicie el proceso investigatorio sobre la presunta falta cometida por los alumnos y docentes detallados en el presente informe, por lo que deberá ser el Tribunal de Honor, quien se pronuncie sobre la falta de los docentes y alumnos, y se de ser el caso proponer las sanciones que correspondan;

Que, con Oficio N° 1120-2016-D-ICCSSE-UNP de fecha 04 de octubre de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Educación de la UNP, alcanza el Acta de los Miembros de la Comisión Investigadora y acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2016, que a la letra dice: "Aprobar el acta que alcanza los miembros de la comisión investigadora de falsificación de firmas porque corresponde a otras instancias de la Universidad Nacional de Piura asumir las averiguaciones pertinentes".

Que, con Resolución N° 001-TRIBUNAL DE HONOR, Exp. N° 01-2017 de fecha 30 de enero de 2017, se resuelve: PRIMERO: Abrir Proceso Administrativo Disciplinario contra los alumnos Nubia Aurora Montero Galecio, Jacquelin Palacios Palacios, Milagros Del Socorro Pacherre Palacios, Elvia Chávez Ramos, Rosario Elizabeth Sánchez Cruz De Tirado, Karina Roxana Borja Morales, Víctor Hugo Gavilano Muñoz y Juan Miguel Chunga Hidalgo; por la presunta falta de realizar actos de simulación o sustitución de la identidad presentando documentos de otras personas, tipificado en el artículo 11° del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNP. SEGUNDO: Abrir Proceso Administrativo Disciplinario contra la docente Laura Pisconte Hernández; por la presunta falta de elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero, o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico o económico, tipificado en el artículo 12° del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNP. TERCERO: Remitir copias de la documentación, con la finalidad de que en un plazo perentorio de diez días hábiles (10) efectúen los descargos que consideren conveniente, bajo apercibimiento de ley en caso de no hacerlo;

Que, con Resolución N° 002-TRIBUNAL DE HONOR EXP. N° 01-2017 del 18 de octubre de 2017 se resuelve: PRIMERO: Proponer al Consejo Universitario absolver a los señores Nubia Aurora Montero Galecio, Jacquelin Palacios Palacios, Milagros Del Socorro Pacherre Palacios, Elvia Chavez Ramos, Rosario Elizabeth Sánchez Cruz De Tirado, Karina Roxana Borja Morales, Víctor Hugo Gavilano Muñoz y Juan Miguel. Chunga Hidalgo, por no existir responsabilidad en la falsificación de firmas, conforme a lo establecido en el Oficio N° 438-20174- MACREPOL-PIU-TUMB-DIVICAJ/DEPCRI-GRAF. SEGUNDO: Proponer al Consejo Universitario absolver a la docente Marisa Laura Pisconte Hernández, por no existir responsabilidad en la falsificación de firmas, conforme a lo establecido en el Oficio N° 438-20174- MACREPOL-PIU-TUMB-DIVICAJ/DEPCRI-GRAF. TERCERO: proponer al Consejo Universitario que los señores Nubia Aurora Montero Galecio, Jacquelin Palacios Palacios, Milagros Del Socorro Pacherre Palacios, Elvia Chávez Ramos, Rosario Elizabeth Sánchez Cruz de Tirado, Karina Roxana Borja Morales, Víctor Hugo Gavilano Muñoz y Juan Miguel Chunga Hidalgo, continúen su trámite para la obtención de Título Profesional correctamente como corresponden;

Que, con Oficio N° 158-T.H-UNP-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, el Presidente del Tribunal de Honor remite al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica la Resolución N° 002-TRIBUNAL DE HONOR EXP. N° 01-2017 para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1043-2017-OCAJ-UNP de fecha 20 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite al Secretario General, la Resolución N° 002-TRIBUNAL DE HONOR EXP. N° 01-2017 de fecha 18 de octubre de 2017 a fin de implementar lo resuelto en la misma elevándola a Consejo Universitario;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 219 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece: Del Tribunal de Honor. La Universidad Nacional de Piura tendrá un Tribunal de Honor cuya función será emitir





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## Resolución de Consejo Universitario N° 0074-CU-2018 PIURA, 01 de marzo de 2018

juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario para que las apruebe y ejecute;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR**, lo dispuesto en la Resolución N° 002-Tribunal de Honor Exp. 01-2017 de fecha 18 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2°.- DERIVAR**, el expediente N° 000568-4100-16-7 de fecha 19.09.2016, el expediente N° 000614-4100-16-7 de fecha 07.10.2016 y el expediente N° 00264-4100-17-1 de fecha 26.05.2017, remitidos por el Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que disponga a la brevedad posible, el inicio de las acciones legales que correspondan.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, T.H.OCAJ, OCI, FCCSSE, INTs(9), ARCHIVO(2),  
17 copias - Stc



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL